

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
PGA/VCS/CPW/LGC/ep 1217

4446 //

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a Nº 3435 del 30 de julio de 2021, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1^a Nº 162 del 24 de enero de 2022, que modifica el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 4407 del 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- El Decreto Sección 1^a Nº 4692 del 29 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el "Programa de Subvenciones de Seguridad 2023";
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**";
- El Acuerdo Nº 27/2023 de la 1134° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 02 de febrero 2023, que aprueba el proyecto;
- El Convenio de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito entre la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**" y la Municipalidad de Las Condes;
- El mandato de fecha 03 de febrero de 2023 suscrito por la señora Ruth Chávez Dotte, presidenta de la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**";
- El contrato entre la empresa de seguridad y la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**";
- El Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**", emitido por el Registro Civil;
- El Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, de la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**", emitido por el Registro Civil;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de 30 enero de 2023.
- El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2023;
- El Informe Imputación N° 002655 del 22 de febrero de 2023, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 74 del 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. RATIFÍCASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "**Las Condesas 5**", RUT N° 65.095.169-7, para la ejecución del Proyecto de Seguridad "Servicio de Vigilancia Privada para la Junta de Vecinos Las Condesas 5".



X

2. INCREMÉNTASE, una subvención a la Junta de Vecinos “**Las Condesas 5**”, RUT N° 65.095.169-7, por la suma de \$ 63.301.455.- (sesenta y tres millones trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad denominado “**Servicio de Vigilancia Privada para la Junta de Vecinos Las Condesas 5**”.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 01 de enero de 2023.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto “**Servicio de Vigilancia Privada para la Junta de Vecinos Las Condesas 5**”.
5. La Junta de Vecinos “**Las Condesas 5**”, deberá entregar a la Dirección de Seguridad Pública, la factura por el servicio de vigilancia privada, con Vº Bº de su representante legal, correspondiente al período que se debe pagar, conforme al proyecto presentado.
6. La renta del servicio de vigilancia privada se pagará mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente de la empresa prestadora del servicio TRANSBE SPA, Rut N° 77.270.683-9, cuenta corriente N° 46621237 del Banco BCI, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: CLAUDIO.SAZO@TRANSBE.CL.
7. La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos “**Las Condesas 5**”, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

8. IMPÚTESE el gasto al:



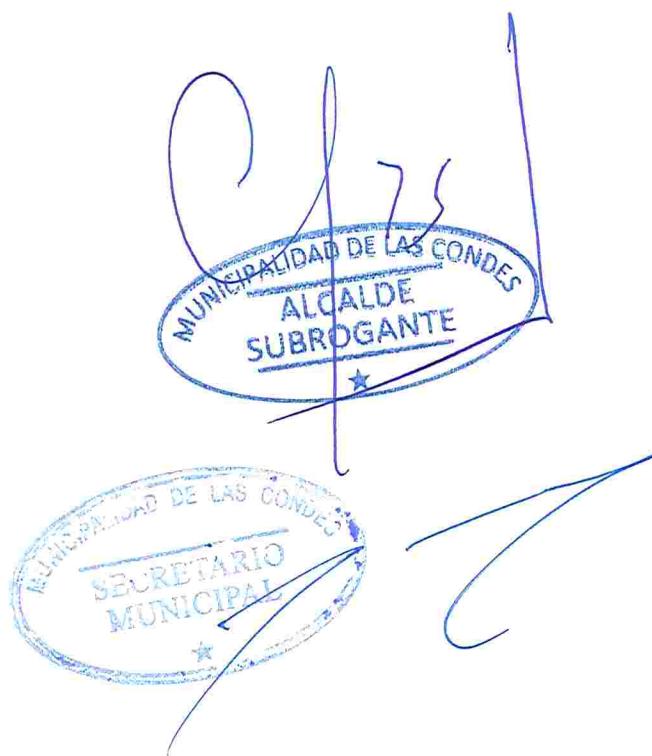
Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Ítem	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	266 Junta de Vecinos Las Condesas 5,
Contracuenta	:	1210601005001019,
Valor	:	\$ 63301455,
Programas	:	\$ 63.301.455 Programa de subvenciones

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Las Condesas 5", RUT N° 65.095.169-7, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto. de Proyectos e Innovación, Dirección de Seguridad Pública
Junta de Vecinos Las Condesas 5
Oficina de Partes

CJS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PCA/VCS/CPW/LGC/jcp

CONVENIO

En la ciudad de Santiago, a 03 de febrero de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N° 69.070.400-5, por la cual comparece su Alcalde (S) don Juan Manuel Masferrer Vidal, [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento, ambos con domicilio en Av. Apoquindo 3.400, comuna de Las Condes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y, por otra parte, la JUNTA DE VECINOS LAS CONDESAS 5, RUT N° 65.095.169-7, perteneciente a la Unidad Vecinal C-23, representado por su presidente don/ña Ruth Chávez Dotte, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], en adelante "LA JUNTA DE VECINOS", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por acuerdo N° 27/2023 adoptado en la 1134º Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal aprobó el proyecto del Programa de Subvenciones de Seguridad 2023, en virtud de lo dispuesto en Decreto Sección 1ª N° 3435 del 30 de julio de 2021 y posterior modificación según Decreto Sección 1º N° 162 del 24 de enero del 2022, que sanciona el reglamento del programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, denominado "Servicio de Vigilancia Privada para la Junta de Vecinos Las Condesas 5".

A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del artículo 5 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, LA MUNICIPALIDAD tiene para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Conforme a lo anterior, LA MUNICIPALIDAD y LA JUNTA DE VECINOS, ambos debidamente representados, según se acreditará, vienen a suscribir el presente convenio en virtud de que LA MUNICIPALIDAD financiará parte del proyecto de Programa de Subvenciones de Seguridad 2023 que LA JUNTA DE VECINOS desarrollará de acuerdo con el detalle del mismo que consta en cuadro presupuestario integrante del formulario de postulación al Programa de Subvenciones de Seguridad para el año 2023 y que se entiende formar parte integrante de este convenio, cuyo costo total del proyecto alcanza la suma de \$ 70.334.950.-





TERCERO: PAGO

El aporte Municipal consiste en la entrega de una subvención equivalente a la suma de \$ 63.301.455.-

Los recursos que se otorgan \$63.301.455 equivalente al 90% del costo total del proyecto de servicio de vigilancia privada, que deberán ser destinados a cubrir gastos por concepto de pago de servicio de vigilancia privada, establecidos en el proyecto “Servicio de Vigilancia Privada para la Junta de Vecinos Las Condesas 5”, el que será administrado por LA MUNICIPALIDAD siendo esta encargada de pagar a la empresa que ejecute el servicio, de acuerdo a mandato otorgado por LA JUNTA DE VECINOS a LA MUNICIPALIDAD para tal efecto.

La empresa contratada emitirá mensualmente dos facturas a nombre de LA JUNTA DE VECINOS la primera equivalente al 90% del costo del servicio, la cual será visada por la organización y remitida al departamento de finanzas a través de la Dirección de Seguridad Pública para el pago correspondiente; la segunda factura será por el 10% restante correspondiente al aporte de LA JUNTA DE VECINOS, la que será pagada directamente por LA JUNTA DE VECINOS a la empresa prestadora del servicio.



CUARTO: OBLIGACIONES

La Dirección de Seguridad Pública será la Unidad Técnica encargada de:

- Asesorar a las Organizaciones en materias de su competencia, a fin de que los proyectos sean técnicamente viables.
- Emitir informes técnicos sobre especificaciones técnicas de los proyectos y sobre los costos y financiamiento presentados por los interesados.
- Supervisar que se ejecuten los proyectos en los términos que fueron aprobados.

LA JUNTA DE VECINOS deberá:

- Contar con los fondos necesarios para complementar la subvención entregada por LA MUNICIPALIDAD para llevar a cabo el proyecto aprobado.
- Supervisar en terreno el cumplimiento de la empresa a cargo del servicio.
- Exigir al contratante, pudiendo ser esta persona natural o jurídica, que el equipamiento del personal u otros que sean utilizados por estos, incluir el logo municipal y de Seguridad Pública provisto por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes.
- Mantener una comunicación expedita con LA MUNICIPALIDAD.



QUINTO: LIMITACIONES

La Organización Comunitaria solo podrá rendir gastos relacionados con los ítems indicados en el punto Tercero de este convenio. Por lo tanto, todo gasto efectuado en otros ítems, serán de exclusivo costo de LA JUNTA DE VECINOS.

SEXTO: VIGENCIA

La subvención que hace referencia el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: COPIAS

El presente convenio se suscribe en un documento original y cinco copias.

NOVENO: PERSONERÍA



La personería de don Juan Manuel Masferrer Vidal, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°74 de fecha 13 de enero de 2023, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.

La representación de doña Ruth Chávez Dotte, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Registro Civil.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

RUTH CHAVEZ DOTTE
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS
LAS CONDESAS 5
JUNTA DE VECINOS LAS CONDESAS 5
RUT: 65.095.169-7
Avda. 111 INTERIOR
Local 111, Santiago
Tel: +56 9 5700 7658
Fono: +56 9 5700 7658